

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 61 -2015-ALC/MVES

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 002-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y previnciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, señala que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, asimismo el inciso 20° del Artículo 20° de la precitada Ley, establece que el Alcalde *"Delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"*;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subaltemos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 724-2014-ALC/MVES se delegó al Abog. JIMMY FERNANDO SOLÓRZANO ORCO, en su calidad de Gerente Municipal, la facultad de firmar en representación del Alcalde del Distrito de Villa El Salvador, las Declaraciones Juradas para los procedimientos de afiliación al programa "Pensión 65", según lo establecido en la Directiva que regula el procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2013-MIDIS/P65-DE;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015 se designó a Francisco Manuel Narréa San Miguel en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL Gerente Municipal de esta Corporación Edil, la facultad de firmar en representación del Alcalde del Distrito de Villa El Salvador las Declaraciones Juradas para los procedimientos de afiliación al Programa "Pensión 65", según lo establecido en la Directiva que regula el procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 024-2013-MIDIS/P65-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 724-2014-ALC/MVES y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCER.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSATIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

ALCALDE